



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-146-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidas en la Constitución (...)"*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes."*;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: “(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).”;

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: “Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.”;

Que, el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Estímulos al mérito académico.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: (...), medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional.”;

Que, el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. - Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todas las siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en los plazos establecidos para el efecto (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. ESPE-SL- CISOF -RES -2025-0001 de 14 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Software, Sede Latacunga, resolvió: “(...) Art 1.- Declarar desierta la entrega de la Medalla de Honor, en la Carrera de Software de los Periodos SII 202451 UIC y SII 202455 UTE, por cuanto la Srta. VASCONEZ LLUNDO ANDREA TAMARA, con C.C. No. 060596501, ID. L00399321, no cumple con el literal b) del Art. 154 del Reglamento R.A. de la Universidad: “No haber reprobado ninguna asignatura.”, y se le entregue el Diploma de Mejor Graduado. (...).”;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-SL-CTSPR-RES-2025-002 de 19 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, Sede Latacunga, resolvió: “(...) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SECRETARIO ACADÉMICO Y ENTREGAR LA MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO, AL SEÑOR CABRERA LASLUISA EDWIN FABIAN, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0503584419, POR HABER ALCANZADO EL PUNTAJE MÁS ALTO EN EL PROMEDIO FINAL DE GRADUACIÓN DENTRO DE LA COHORTE S-II 2024 – 202451, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 154 DEL RRAE-ESPE. (...).”;

Que, con Resolución Nro. ESPE-SL- CLTUR-CSD-2025-005 de 19 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Turismo, Sede Latacunga, resolvió: “(...) APROBAR LA ENTREGA AL MÉRITO ACADÉMICO A LA SEÑORITA HERRERA MUELA KATHERYN MICHELLE, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TURISMO, QUIEN SE HACE ACREEDORA AL DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA DE LA PROMOCIÓN 202451, CONFORME EL ART 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. (...).”;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-SL-CTLTR-CSD-2025-003 de 20 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Tecnología Superior En Logística Y Transporte, Sede Latacunga, resolvió: "(...) APROBAR LA ENTREGA AL MÉRITO ACADÉMICO A LA SEÑORITA RAMIREZ CHAVEZ JULIANA SOLEDAD, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, QUIEN SE HACE ACREEDORA AL DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA DE LA PROMOCIÓN 202451, CONFORME EL ART 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (...).";

Que, con Resolución Nro. ESPE-SL- CCIM -RES -2025-0001 de 20 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Mecatrónica, Sede Latacunga, resolvió: "(...)Art. 1.- Declarar DESIERTA la entrega de la Medalla de Honor, en la Carrera de Mecatrónica, de los Periodos SII 202451 UIC, por cuanto el Señor PORTALANZA AGUAGALLO JUAN ADALBERTO, C.C. 0604605444, ID L00386416, no cumple con todos los requisitos del Art. 154 del RRA de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literales b. "No haber reprobado ninguna asignatura" y se le entregue el DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO, por haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente, (17,09/20,00.) (...).";

Que, mediante Resolución Nro. CIEAU-ESPE-SL-ci-007-2025-SE-001 de 21 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de la Carreras de Tecnología Superior en Electrónica y Automatización, resolvió: "(...) 1.- Reconocer al Sr. Coronado Fuentes Erwin Guido con CC N°. – 1207731744 ID L00370799 como el estudiante Mejor Graduado de las Carreras de la Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, y de la Unidad de Titulación Electrónica Mención Instrumentación y Aviónica, del periodo académico S-II OCTUBRE 2024- Marzo 2025 (202451), y de la unidad de Titulación 202455 Periodo Octubre 2024-Marzo 2025 quien tiene un promedio de 17,21/20, y se tramite la orden de rectorado para que se le otorgue el Diploma de Medalla de Honor y Diploma de Mejor Graduado. (...).";

Que, mediante Resolución Nro. CIEAU-ESPE-SL-ci-007-2025-SE-001 de 21 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización /Ingeniería en Electrónica e Instrumentación Sede Latacunga, resolvió: "(...)1.- Reconocer al Sr. CORTIZ SANTAMARIA ANDRES RICARDO con CC: 1805271697, ID: L00399542 estudiante de la carrera de Electrónica y Automatización como el alumno mejor graduado de la carrera, quien obtuvo el puntaje de 17,13/20, y se tramite la orden de rectorado para que se le otorgue el Diploma de Mejor Graduado. (...).";

Que, con Resolución Nro. C15-CIELE-ESPE-SL -CI-SE-2025-006-01 de 21 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización /Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, Sede Latacunga, resolvió: "(...)1.- Reconocer al Sr. PILATASIG CALVOPIÑA, JEFFERSON RICHARD con CC: 0502881956 ID: L00386241, estudiante de la carrera de Electromecánica como el alumno mejor graduado de la carrera, quien obtuvo el puntaje de 17,10/20, y se tramite la orden de rectorado para que se le otorgue el Diploma de Mejor Graduado (...).";

Que, a través de Resolución Nro. CTELJ-ESPE-SL-tg-6 -05-2025-SE-01 de 22 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de las Carreras de Tecnología Superior En Electromecánica, Sede Latacunga, resolvió: "(...)1.- Reconocer al Sr. ORTIZ PONCE BRANDON JAVIER con CC: 0503516361 ID: L00421217, estudiante de la carrera de la Tecnología Superior en Electromecánica como el alumno mejor graduado de la carrera, quien obtuvo el puntaje de 18,13/20, y se tramite la orden de rectorado para que se le otorgue de Medalla de Honor y Diploma de Mejor Graduado de la carrera. (...).";

Que, con Resolución Nro. ESPE-SL-TMER-CSE-2025-001 de 22 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de DE Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, resolvió: "(...) Art. 1.- APROBAR LA ENTREGA AL MÉRITO ACADÉMICO A LA SEÑORITA: SALAZAR PAREDES PAMELA ANABEL, ESTUDIANTE DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AERONAUTICA, QUIEN SE HACE ACREEDORA AL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA PARA EL PERIODO 202455, CONFORME EL ART 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (...).";

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-SL- TSRT -RES -2025-0001 de 22 de mayo de 2025, el presidente del Consejo de Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, resolvió: "(...) Art. 1.- Entrega de la Medalla de Honor y Diploma de Mejor Graduado al Señor FIGUEROA ROSERO JORGE LUIS, con C.C. 1004670350, ID L00083353, ya que cumple con los requisitos del Art. 154 del RRA de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del Reglamento citado (19,39/20,00) (...).";

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-SL- IPQJ -CSE-2025-001 de 22 de mayo de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Petroquímica, Sede Latacunga, resolvió: "(...) Art. 1.- DECLARAR DESIERTA LA ENTREGA DE MEDALLA DE HONOR EN LA CARRERA DE PETROQUÍMICA DEL PERIODO 202451. POR CUANTO LA SRTA. CAMACHO PINTA LIZBETH ZULAY NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL ART. 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, LITERAL B) "NO HABER

*REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA" Y SE LE ENTREGUE EL DIPLOMA DE MEJOR GRADUADA POR ALCANZAR EL PUNTAJE MÁS ALTO EN EL PROMEDIO FINAL DE TITULACIÓN DE: 16,86. (...).";*

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-SL-CICOM-CSO-2025-005 de 22 de mayo de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga, resolvió: *"(...) APROBAR LA ENTREGA AL MÉRITO ACADÉMICO AL SEÑOR TRAVEZ SUAREZ ANDY PATRICIO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, QUIEN SE HACE ACREEDORA AL DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO DE LA PROMOCIÓN 202451, CONFORME EL ART 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. (...).";*

Que, con Resolución Nro. ESPE-SL-TMUJ-CSE-2025-001 de 22 de mayo de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, Sede Latacunga, resolvió: *"(...) Art. 1.- APROBAR LA ENTREGA AL MÉRITO ACADÉMICO AL SEÑOR: LOPEZ LOACHAMIN JHONN JAWIER, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, QUIEN SE HACE ACREEDOR AL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO PARA EL PERIODO 202451, CONFORME EL ART 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. (...).";*

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-SL- IATJ -CSE-2025-001 de 26 de mayo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga, resolvió: *"(...) Art. 1.- DECLARAR DESIERTA LA ENTREGA DE MEDALLA DE HONOR EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AUTOMOTRIZ DEL PERIODO 202451, POR CUANTO EL SR. ANAGUARQUI PERALTA JORGE MIGUEL, NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL ART. 154. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, LITERAL B) "NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA" Y SE LE ENTREGUE EL DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO POR ALCANZAR EL PUNTAJE MÁS ALTO EN EL PROMEDIO FINAL DE TITULACIÓN DE: 17,35. (...).";*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-AREG-2025-0445-M de 27 de mayo de 2025, la Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga remite al Director de la Unidad de Registro: *"(...) las nóminas de graduados y de mejores graduados de las periodos académicos 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII), correspondientes a octubre 2024 marzo 2025, a fin que se digne disponer a quien corresponda se realice el pedido de la respectiva orden de rectorado, al igual que la emisión de los reconocimientos en cumplimiento al Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de las Fuerzas Armadas - ESPE (vigente). (...).";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2608-M de 01 de julio de 2025, el Vicerrector de Docencia remite al Vicerrector Académico General: *"(...) el memorando nro. ESPE-UREG-2025-1668-M de 01 de julio de 2025, que contiene la matriz legalizada por la dirección de la Unidad de Registro, en la que se nombra como mejores graduados de las carreras de grado sede Latacunga, a fin de que se sirva alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la emisión y publicación de la Orden de Rectorado correspondiente. (...).";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1529-M de 02 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General remite al Infrascrito: *"(...) las nóminas de graduados y de mejores graduados del periodo académico 202451 (PREGRADO SII), correspondientes a Octubre 2024- Marzo 2025 con las respectivas resoluciones de las Carreras de la Sede Latacunga; así también, el memorando nro. ESPE-UREG-2025-1668-M que contiene la matriz legalizada por la dirección de la Unidad de Registro, en la que se nombra como mejores graduados de las carreras de grado sede Latacunga. ";*

Que, con fecha 02 de julio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1529-M referente a la publicación mediante Orden de Rectorado al mejor graduado de los PERIODO ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) de las Carreras de la Sede Latacunga, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *"(...) por favor analizar, verificar los expedientes que estén de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";*

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismo y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad académica y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro de los PERIODO ACADÉMICO 202451 (PREGRADO SII), Sede Latacunga, a los profesionales que se detallan en los documentos que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en dos (2) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma, conforme consta en los anexos adjuntos.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armada- ESPE; y, del diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro, Director de la Sede Latacunga; Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de julio de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII)**  
**Art. 154 Literal a), b), c), d) y e) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**  
**OCTUBRE 2024 - MARZO DE 2025 SEDE LATACUNGA**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	CABRERA LASLUIA EDWIN FABIAN	MILITAR	18,36	ABG. JARED RIVADENEIRA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
2	TECNOLOGIA SUPERIOR EN AUTOMATIZACION / INSTRUMENTACION ELECTRONICA MENCION INSTRUMENTACION AVIONICA	PRESENCIAL	CORONADO FUENTES ERWIN GUIDO	MILITAR	17,21	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
3	TECNOLOGIA SUPERIOR EN ELECTROMECHANICA	PRESENCIAL	ORTIZ PONCE BRANDON JAVIER	CIVIL	18,13	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
4	TECNOLOGIA SUPERIOR EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	FIGUEROA ROSERO JORGE LUIS	MILITAR	19,39	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
5	TEC. SUP. EN MECANICA AERONAUTICA	PRESENCIAL	SALAZAR PAREDES PAMELA ANABEL	CIVIL	17,85	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
6	TEC. SUP. EN MECANICA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	LOPEZ LOACHAMIN JHONN JAVIER	CIVIL	17,29	ABG. DARWIN ALBAN YÁNEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A

ELABORADO POR ...Ing. Jorge Morocho A.

MSC. Oscar Rubio G.  
**DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO**

**NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII)**  
**Art. 154 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE**  
**OCTUBRE 2024 - MARZO 2025 SEDE LATACUNGA**

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	CONTAB. Y AUDITORIA (J)	PRESENCIAL	TRAVEZ SUAREZ, ANDY PATRICIO	CIVIL	18,00	ABG. SARITA JOHANA PLAZA CARRILO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
2	TURISMO	PRESENCIAL	HERRERA MUELA, KATHERYN MICHELLE	CIVIL	17,79	ABG. SARITA JOHANA PLAZA CARRILO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
3	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	PRESENCIAL	RAMIREZ CHAVEZ, JULIANA SOLEDAD	CIVIL	18,77	ABG. SARITA JOHANA PLAZA CARRILO	ADMINISTRATIVA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
4	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	PRESENCIAL	CÓRTEZ SANTAMARIA, ANDRÉS RICARDO	CIVIL	17,13	DR FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
5	ELECTROMECHANICA /ING. EN ELECTROMECHANICA	PRESENCIAL	PILATASIG CALVOPÍÑA, JEFERSON RICHARD	CIVIL	17,10	DR. FREDDY JARAMILLO CHECA	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
6	MECATRONICA	PRESENCIAL	PORTALANZA AGUAGALLO JUAN ADALBERTO	CIVIL	17,09	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
7	SOFTWARE	PRESENCIAL	VASCONEZ LLUNDO ANDREA TAMARA	CIVIL	17,91	DR. RODRIGO VACA CORRALES	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
8	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	ANAGUARQUI PERALTA JORGE MIGUEL	CIVIL	17,35	ABG. DARWIN ALBAN YÁÑEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A
9	PETROQUÍMICA	PRESENCIAL	CAMACHO PINTA LIZBETH ZULAY	CIVIL	16,86	ABG. DARWIN ALBAN YÁÑEZ	TÉCNICA	LATACUNGA	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO/A

ELABORADO POR ...Ing. Jorge Morocho A.

MSC. Oscar Rubio G.  
**DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO**